

COMUNICADO N° 16-2021

PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA HASTA EL 2 DE ENERO DEL 2022

Se dispone que a partir del 10 de diciembre toda persona que realice actividad laboral presencial debe acreditar su esquema completo de vacunación, caso contrario la empresa podrá proceder a la suspensión del contrato de trabajo sin goce de haberes, salvo pacto distinto.

Estimados Asociados:

El 9 de diciembre del 2021, se publicó en la edición extraordinaria de las normas legales del diario oficial **El Peruano** el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM, mediante el cual se establece lo siguiente:

- A partir del 10 de diciembre del 2021, toda persona que realice actividad laboral presencial, deberá acreditar su esquema completo de vacunación contra la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas en el Perú o en el extranjero.
- En el caso de los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación contra la COVID-19, deberán prestar servicios a través de la modalidad de trabajo remoto. Sin embargo, cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, se aplicará una suspensión del contrato de trabajo sin goce de haberes, salvo que las partes acuerden la suspensión imperfecta del vínculo laboral.
- A partir del 10 de diciembre del 2021, en los 4 niveles de alerta, los mayores de 18 años que deseen ingresar a los locales donde se desarrollan actividades económicas y de culto en espacios cerrados, deben presentar su carné físico o virtual que acredite su esquema de vacunación completa contra la COVID-19, en el Perú y/o el extranjero, además de usar mascarilla de manera permanente.
- Se aprueba el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

Nivel de Alerta Moderado	Nivel de Alerta Alto
Todas las demás provincias del Perú	Chepén Concepción Huamanga Santa Sullana Piura Sechura Huancavelica Talara Virú

Hasta el 2 de enero del 2022 se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

- Nivel de alerta moderado: De lunes a domingo desde las 02:00 horas hasta las 4:00 horas.
- Nivel de alerta alto: De lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Restricciones focalizadas

Dispóngase la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios el sábado 25 de diciembre del 2021 y sábado 1 de enero del 2022, desde las 01:00 hasta las 4:00 horas, en las provincias del nivel de alerta moderado, estando prohibido todo tipo de reunión y evento social, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, en los cuatro (4) niveles de alerta.

DS-179-2021-PCM

